El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 464.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

Exterior.

FRANCIA.

PROCESO DE LOS MINISTROS.

Continuacion.

"El primer deber de un gobierno, di- "cen, es velar en su propia conservacion, "y en la de la sociedad que está encarga- "do de garantir y defender. Todos los "publicistas reconocen que está en los "intereses de los estados, sea cual fuere "su organizacion interior, tener en sus "manos remedios extraordinarios para "oponerlos á las crisis violentas, que ama- "guen su existencia. Todos convienen ú "opinan que el resorte de un poder tras- "cendental debe ocultarse en algun lu- "gar, para que descance en una profunda "inaccion, mientras que la sociedad per- "manezca en su estado natural; pero "pronto á desplegarse con energía para "salvarla, cuando llega uno de esos mo- "mentos raros y terribles en que no pue- "de salvarse de otro modo."

"Este poder, algunos, como *Locke*, lo han puesto en las manos del pueblo, en virtud de la soberania popular; otros, como *Blackstone*, en las de los reyes en virtud del poder supremo; y cuando no lo determinaban las leyes, ha sido egercido promiscuamente por el mas fuerte, segun lo comprueba la historia de todas las naciones.

"Este poder, que la acusacion halla en la necesidad, prosiguen los acusados, lo encontramos escrito en el artículo 14 de la Carta, cuyos términos generales y absolutos autorizan hasta la dictadura, cuando la seguridad del estado lo exigiera. Si quedase alguna duda sobre el sentido de este artículo, desapareceria al considerar el origen de la Carta, el espíritu que presidió en su redaccion, y el modo con que fue interpretada y puesta en egecucion.

Examinad primero, dicen, el texto del artículo:

"El rey es el gèfe supremo del estado; "manda las fuerzas de mar y tierra, decla- "ra la guerra, hace tratados de paz, alian- "za y comercio, provee á todos los em- "pleos de la administracion pública, y ha- "ce los reglamentos y decretos necesarios "para la egecucion de las leyes y seguri- "dad del estado."

"Esta última parte del articulo comprende evidentemente dos disposiciones distintas, que suponen dos poderes diferentes.

"En el estado ordinario, en el órden legal, para el cual se càlculó la Carta, el rey hace las ordenanzas necesarias para la ejecucion de las leyes. Tal es su mision constitucional. El monarca fundador cria dos grandes corporaciones: la una temporal, elegida por el pueblo, y la otra hereditaria, nombrada por el rey, que participen en la formacion de las leyes, reservandose exclusivamente y sin restriccion el poder de hacerlas cumplir, haciendo las ordenanzas necesarias para su egecucion. De este modo todo está previsto y arreglado para conservar el órden regular y ordinario.

"Pero, añade el articulo: y para la *seguridad del estado*. He aqui un caso nuevo, un calculo de otro órden, una regla ecsepcional, cuyo caracter es imposible desconocer.

"Estas ordenanzas, hechas con el objeto de satisfacer la primera de todas las urgencias: la *seguridad del estado* ¿están ó no conformes á las leyes? He aqui el ùnico problema, cuya solucion se hallará en la mas simple inteligencia de las palabras.

"La Carta dice que el rey hace las ordenanzas necesarias al cumplimiento de las leyes; y despues de establecida esta norma absoluta añade, y *por la seguridad del estado*. Ese poder cumulado con el primero es evidentemente de otra naturaleza. Si, en este caso, como en el precedente, la autoridad real debia permanecer circunscripta en su orbita legal, era bastante lo dicho; porque todo estaba comprendido en estas palabras: *para la egecucion de las leyes*. El poder de obrar *para la seguridad del estado*, agregado al de obrar *para el cumplimiento de las leyes*, contiene, pues, la facultad de desviarse de las leyes:—abraza la dictadura.

"Si de los términos del artículo, dicen los acusados, pasais á indagar su sentido; á todo lo que procedió, acompañó y sobrevino á su redaccion, cualquier duda se disipará en vuestros espíritus.

"La Carta de 1814 no fue el resultado de un pacto estipulado entre la Francia y la dinastia reinante; ni una condicion impuesta por la Francia á la restauracion: fue un acto voluntario emanado del poder real. Por estas consideraciones, dijo LUIS XVIII, despues de haber recordado por un lado las prerogativas de su corona, y por otro los votos y las necesidades de sus pueblos; "por estas consideraciones, "voluntariamente y por el libre ejerci- "cio de nuestra real autoridad, hemos "otorgado y otorgamos á nuestros subdi- "tos la Carta Constitucional."

"Asi fué otorgada la Carta; asi la recibieron en nombre de la Francia los grandes poderes del Estado. A nàdie se le ocurrió disputar el derecho preexistente, por el cual se hacia aquella concesion, y á los ocho años, en 1822, en el seno del órden y de la paz, una ley positiva que acabais de modificar, decretó penas muy severas contra los ataques á los derechos hereditarios del rey, con que emprendió la redaccion de la Carta.

"Este origen de nuestra constitucion, dicen los acusados, la declaracion que la precede, y en que se lee que el primer deber del soberano bácia los pueblos es conservar en sus propios intereses las prerogativas de la Corona, anuncian y esplican el verdadero sentido del artículo 14.

"¿Necesitamos todavia indagar de que modo fue glosado en el pùblico, y apoyar en graves é imponentes autoridades nuestra interpretacion lata y absoluta? Esta tarea es la mas facil, prosiguen los acusados, invocando nombres respetables, los de los escritores mas acreditados por sus luces y por la liberalidad de sus opiniones constitucionales. Citan sus palabras y sus principios en esta materia, y por todas partes parece confirmada la interpretacion que ellos dan al artículo, cuyo genuino sentido nos importa averiguar.

"Enfin, añaden los culpados despues de repetidas citas que estoy escusado de reproducir, á no ser que se dude de su realidad y de su valor, enfin, dicen, no puede haber interpretacion mas esplícita y perentoria que la de los recopiladores de la nueva Carta. En nada modificaron las atribuciones de la autoridad real, determinadas por el artículo 14 de la Carta anterior; y si, como lo pretenden nuestros acusadores, los términos de este artículo debiesen tomarse en el sentido de que el poder real, cuando obraba *por la seguridad del Estado*, no podia neutralizar ó suspender la accion de las leyes, ¿por qué no se conservó el mismo texto? Lejos de esto, las palabras *por la seguridad del Estado* han sido borradas; y al

definir el derecho de publicar los reglamentos para el cumplimiento de las leyes, se ha hecho esta adiccion clara y terminante, *sin poder en ningun caso invalidar las mismas leyes, ni paralizar su ejecucion.*

"Cotjense ambas redacciones, y digase si arrojan naturalmente la misma idea; recuerdese e. origen de los dos artículos, el pode ue onde emanan, las circunstancias en que fueron escritos, y decidase si pudieron ser dictados con el mismo espíritu y por el mismo objeto: pondérese la necesidad bien conocida de substituir la segunda redaccion á la primera, y digase si el resultado de todas estas investigaciones no es el mas íntimo convencimiento de que el artículo debia, ó al menos podia entenderse de otro modo.

"Aun hay mas, dicen nuestros clientes, (y, Señores, se han repetido tan prolija y elocuentemente los cargos que se les hacen, que debe serles permitido esponer cuanto puede desvanecerlos;) aun hay mas: fijemonos en el uso hecho del poder conferido por el artículo 14. Es un principio de derecho civil, de ese derecho que se funda en la razon comun, que para descubrir el verdadero sentido de una estipulacion ámbigua, se necesita averiguar de que modo la interpretaron las partes al ejecutarla. Sigamos, pues, esta norma, y veamos lo que ha ocurrido desde la concesion de la Carta en 1814.

(Continuará.)

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Buenos Aires, 18 de Abril de 1831.

En virtud de la equivocacion que manifiestan haber padecido los encargados de la obra del canal de San Fernando, en la tarifa que elevaron, proponiendo el aumento de los derechos de los frutos del Monte, y fué aprobada por la superioridad en diez y siete de Febrero último, en la parte donde dice *un real el ciento de cañas*, entiéndase un peso el ciento &c.

Comuniquese á la comision, publiquese, é insertese en el libro de acuerdos.

Anchorena.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 20 DE 1831.

(Continuacion del articulo que quedó pendiente en nuestro número 461.)

Despues de haber producido los títulos de nuestra soberania, probado que la egercemos de *hecho* y de *derecho*, y que es tan absoluta é independiente como la de cualquier otra nacion, podriamos creernos al término de nuestra tarea, porque bastaba desvanecer la duda que la ignorancia ó la malicia del *Universal* habia arrojado sobre la legalidad de nuestra existencia, para trastornar todo su plan de ataque. Sinembargo, habiendonos comprometido á oponer á las doctrinas vertidas por aquel editor las opiniones del mismo *Vattel*, de que se ha amparado, vamos á reproducirlas en confirmacion de nuestros argumentos.

Como el origen de los errores del *Universal* parece ser la falta de nociones exactas sobre la naturaleza de los gobiernos, toleraràn nuestros lectores que nos detengamos en definirla.

"Toda nacion que se gobierna á sí mis-
"ma bajo cualquier forma y sin dependen-
"cia de un poder estraño, constituye un
"*estado soberano* (1)."

¿Como es que el Sr. editor, que se burla de nuestra *fecundidad*, y que cita el parrafo 197 de *Vattel* para probarnos que no lo entendemos, ignora el parrafo 4? ¿Seria acaso como ese predicador andaluz, que nunca se rebajaba á tomar por texto de sus sermones un capitulo inferior al 5,999 del *Génesis* para acreditar su asombrosa erudicion? Le perdonamos de buena gana estas pequeñas travesuras, si en vista del pasage de *Vattel*, que nos parece bastante claro y esplicito, se digna reconocer nuestra soberania. ¿Qué podria detenerlo en este acto? Segun el publicista cuya autoridad implora, nada tiene que ver la forma con la soberania de un estado, y poco importa que un gobierno sea *nacional* ó *federal*, con tal que llene estas dos condiciones indispensables; á saber, *que se gobierne á sí mismo y que no dependa de ningun poder extraño.*

En cuanto á la primera, seria demasiada terquedad negar lo que está al alcance de todos; y por lo que toca á la segunda, invocamos el testimonio de aquellos mismos que *han regado con su sangre* este suelo, para arrancarlo de la dominacion estrangera.

Pero aun cuando no debiesemos contar con sus sufragios ¿qué peso tendrá en nuestros destinos el fallo de un escritor como el *Universal*? Tambien el rey de España protesta contra nosotros, sin que por esto dejemos de ser libres, soberanos é independientes. Es verdad que *Fernando* no tiene mas que ejércitos y escuadras; mientras que el impertérrito editor del *Universal* puede echar mano de sus *parrafos*; pero le declaramos que si se obstina en hostilizarnos, imitarémos al auditorio del predicador andaluz que roncaba antes que acabasen de citarle el párrafo 5,999.

(Continuará.)

Es muy dificil agradar á todos. Mientras que por un lado se nos ruega que no interrumpamos la publicacion del discurso del señor de *Martignac*, cuya estension y dificultad de traducirlo á veces nos ha acobardado, por el otro se nos hecha en cara de no haberlo compendiado. En la imposibilidad de satisfacer estas dos exigencias, nos vemos obligados á dar las gracias à los que nos aprueban, y á justificarnos con los que nos censuran.

La acusacion de un hombre, sea cual fuere su elevacion en la sociedad, no ofrece ordinariamente un interes tan poderoso para que nos decidamos á escuchar atentamente su defensa; y si el señor *Martignac* no fuese mas que el abogado de su cliente, á pesar de la magnitud de los acontecimientos que causaron la desgracia del señor *Polignac*, nos hubiesemos contentado con acompañarlo hasta el augusto tribunal que debia juzgarlo, y preguntar despues cual habia sido su fallo. Pero el señor Martignac es un hombre eminente, que no se limita á la defensa del que invocó su auxilio, sino que juzga las cosas y las personas. Su discurso es una obra gefe, cuya profundidad y elocuencia son igualmente admirables. El placer que se esperimenta en estudiar los grandes modelos de la antiguedad, es muy inferior al que proporciona la lectura de esta bella produccion del orador frances: no por que su talento sobrepuje al de *Demostenes* ó *Ciceron*, sino porque los hechos que refiere estàn mas cerca de nosotros, y porque nuestras costumbres é instituciones tienen mayor analogia con las leyes que cita, y el cuadro de la sociedad que desenvuelve.

Mirada bajo este punto de vista, su alocucion no se dirige solamente á los jueces del señor Polignac, sino á sus contemporaneos, y todos pueden sacar algun provecho de las grandes verdades que proclama, y aun de las faltas que procura disculpar.

El analisis de algunos artículos de la Carta de LUIS XVIII, las deducciones imprevistas, las esplicaciones ingeniosas, ese arte de conmover el corazon de los hombres, cuando no puede subyugar su razon, y sobre todo el talento envidiable de cubrir de flores un camino sembrado de abismos, y recorrerlo con un paso noble, franco y seguro; hé aqui lo que da á su trabajo un mérito superior à la simple defensa de un ministro acusado.

A nuestro juicio, hay mucho que aprender en el discurso del señor Martignac: sin embargo, como no pretendemos violentar el gusto de nuestros

(1) *Derecho de gentes* lib. I. cap. I. § 4.

lectores, interpelamos publicamente á aquellos, cuyos sufragios pueden ser acogidos con alguna deferencia por el pùblico, para decidirnos á continuar ó no en la tarea que nos hemos impuesto.

EL OBSERVADOR.

Se necesita no tener experiencia del corazon humano, y desconocer enteramente la historia del mundo para suponer que el convencimiento público es innecesario, y que solo debe considerarse la fuerza para presidir los destinos de los hombres. NAPOLEON, ese genio superior, hizo mucho bien y mucho mal á su pais. Habria terminado sus dias en el colmo de su grandeza, si no hubiese mirado con tanto desprecio la opinion de los hombres que lo servian. Es muy peligrosa una carrera próspera. El hombre se envanece hasta el extremo de apropiarse à sì mismo los mas insignificantes sucesos, porque ignora que los otros conservan el recuerdo de la parte que han tenido en ellos, y gradualmente van adicionando sus servicios, hasta llegar al resultado de creer que lo merecen todo. El oficial mas subalterno de un ejército refiere los pormenores de una batalla, y á lo último viene á resultar que la consiguió, ó al menos tuvo mucha parte, un servicio particular que él rindiò. Esta es la marcha del espíritu humano, que es imposible hacer retrogradar. Todos tenemos una grande porcion de orgullo, que cada uno expresa à su modo. Es una aspiracion noble y universal pretender la consideracion de sus compatriotas; y esta parece que no se ha conseguido cuando el gefe del estado, á quien se juzga en aptitud y con facultades de pronunciarse, no la dispensa de un modo que pueda lisongear algun tanto nuestra vanidad. Es la posicion mas peligrosa y dificil. No hay satisfacciones que puedan compensar los inmensos sinsabores que siente una persona encargada de presidir los destinos de la sociedad. Generalmente se disfrutan con ingratitud sus particulares sacrificios. En el bien que se hace todos tienen parte; en el mal, es la culpa esclusivamente suya; todos han tenido prevision, y la eficacia de los remedios à nadie se pudo ocultar.

Si nos fijamos un momento en la vasta escena del mundo, si reflexionamos sobre los motivos de desunion y de discordia que se oponen al establecimiento del órden social, los encontraremos al ver á todos los hombres ocupados de su interes individual: su personalidad es casi un sentimiento invencible, ellos lo afectan à lo presente y futuro, y tiene una gran parte en los espacios que traza su imaginacion. Esta multitud de egoistas desconoce todas las virtudes sociales, y es frecuentemente devorada por los zelos y la envidia. Nada puede contenerlos en un órden regular sino es la justicia recta é inparcial. Este es el bien que se conoce, ella moraliza verdaderamente á los hombres y los obliga á usar con mucha circunspeccion de esa libertad que tienen para hacer el bien y el mal, y de este terrible poder de dañarse á cada instante unos á otros. Los hombres viviendo en paz ofrecen un espectáculo admirable. No se confunden, ni se temen. Asi es que no se puede castigar jámas como merece al hombre que se atreve á trastornar el órden público. Un solo momento basta para hundir á la sociedad en un abismo de desgracias. Pareció muy sencillo venirse el 1 de Diciembre con un ejército contra el gobierno. Asi fué, no hay duda, todo concluyó en muy pocas horas; pero van corridos dos años y se sienten cada vez mas las consecuencias de aquel horrendo atentado. D. *Juan Lavalle,* un jóven sin talento y sin experiencia, versado unicamente en la ciencia de los asesinos, fué el único que se prestó á cargar con tamaña responsabilidad. Sin saberlo, sirvió de instrumento á las mas bajas pasiones. Es el orígen de inauditas desgracias, y su nombre será cada dia mas detestable. En los sucesos del dia, tenemos una prueba invencible del poder que tiene la inmoralidad. Los gefes que forman la escolta de Lavalle, semejantes á los tigres, asechan el momento de devorar á los hombres. ¿Cual es la garantia que ofrecen? Ellos son desconocidos entre nosotros: todo su saber consiste en prodigar la muerte con profusion: ¿y asi puede constituirse un pais? Estamos seguros que si, trastornandose el òrden de las cosas, los que defendemos el imperio de la ley fuesemos vencidos, la reaccion no se dejaria aguardar un momento, porque es imposible que una sociedad ilustrada, con tantos títulos á presentarse en el mundo con el honor que le corresponde, pudiera sugetarse á satisfacer las venganzas de monstruos que son el espanto de la humanidad.

CORRESPONDENCIA.

Señor editor del Lucero.

Montevideo, Abril 8 de 1831.

He leido varios números de su acreditado periodico, y la liberalidad con que estan escritos me ha hecho formar el concepto de ser Vd. un verdadero republicano, y que como tal no trepidará un momento en que vean la luz pública algunos acontecimientos que el servilismo de nuestros diarios tiene hasta ahora sepultados. Seguramente se sorprenderà Vd. de oir la palabra *servilismo* en un pais libre: pues vea Vd. las razones que tengo para decirlo, y admìrese.

Hay dos diarios en esta capital; el *Caduceo* y el *Universal*; ninguno de estos SS. quiere admitir en sus páginas ninguna clase de comunicados en los que se digan verdades pertenecientes al gobierno: el primero porque es ministerial, y el segundo porque está comprado: pero de esto á la verdad, no hay que admirarse. ¡Quien no compra à un gallego! Sin embargo, este señor se disculpa con que se ha propuesto otra marcha; y en efecto, todos los dias nos quiebra la cabeza con noticias de los unitarios que nada nos deben importar, sino por los desgraciados desastres que sufre nuestra hermana la Repùblica Argentina, y no entremeternos como el señor *Universal* en si son ò no son ciertas estas noticias ó las otras. En fin, Sr. editor, ya he dado á Vd. una idea de los motivos que me impulsan á valerme de su acreditado periodico, y paso à redactar los hechos que han dado lugar á remitir á Vd. este comunicado, y son los siguientes:

El 16 de Marzo fué el señor coronel *D. Eugenio Garzon,* gefe del E. M. de la division expedicionaria que se hallaba en el Durazno, al alojamiento del señor general RIVERA, y tuvo lugar un suceso entre ambos bastante escandaloso, y del cual, á no haber sido por la prudencia del primero y su decision bien conocida por la felicidad de su patria, hubiese resultado una anarquia horrorosa. ¿Y qué dirá Vd, Sr. editor, cuando sepa que se ha querido ocultar uno de los pasos mas violentos y arbitrarios cual es la disolucion de las cuatro compañias del batallon de cazadores que se hallaban en el Durazno? ¿Y que hasta la fecha no hay un decreto en que conste que tales compañias no existen? ¿Quiere Vd. ver una arbitrariedad mas absoluta, un desorden mas completo, y una tolerancia mas escandalosa? Pues vea Vd. ahora la arenga que el Sr. Presidente del Estado dirigio á la tropa despues de desarmada, y se convencerá Vd. que cinco años de sacrificios y trabajos han sido premiados con la arenga ya citada, cuyo tenor literal es el siguiente.—

"¡SOLDADOS DE LA PATRIA! El Presi-
"dente de la Repùblica está muy agradecido
"á vuestros servicios: desde hoy sois paisa-
"nos: podeis ir á trabajar para sostener

"vuestras familias, y vuestros vicios. "Todo lo que se os debe, será pago. El "mayor que está aqui queda encargado de "hacer vuestros ajustes y arreglarlo "todo."

Eh aqui, Sr. Editor, el premio que han tenido los soldados de la independencia, los libertadores del Estado Oriental; y el mismo que tendrian sin duda todos aquellos, cuyos principios sean opuestos al absolutismo y á la degradacion de su patria. Pero no importa, los verdaderos Orientales, los que nunca han vendido el suelo que los vio nacer, firmes siempre en los principios de libertad é independencia, abandonarán su patria, cuando no puedan salvarla.

Quiera Vd., Sr. Editor, tener la bondad de insertar en sus distinguidas paginas los sentimientos de

Un verdadero Oriental.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 18.

Sagrario del Sud.
D. Jacinto Pereyra, 40 años.
Antonia Saravia, 75 años.
Parroquia de la Merced.
Dominga, parvula, morena libre.
Parroquia de la Concepcion.
Dionisia Gomez. parvulo.
Maria Eugenia Veron, 14 años, parda libre.
Parroquia de la Piedad.
Lorenzo Fernandez, 10 años.
Cayetano, 40 años, esclavo de *San Francisco.*
Parroquia del Socorro.
Dominga de la Rosa, 65 años.
Antonio Machao, muerto de repente en la calle.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policía en el dia 19 *de Abril de* 1831.

D. Jorge Griffths; á Inglaterra.
Ambrosio Agustini, a las Vacas.

AVISOS.

En los dias 20, 21 y 22 del corriente

mes, se han de hacer almonedas y remate bajo los portales de la casa de justicia, de la oficina pública del finado D. José Cabral, comprada en el año 21 en 4500 pesos metalico: y se vende à pedimento de los interesados. Buenos Aires, Abril 18 de 1821.

YZARRUALDE.

En la calle de la Victoria No. 322,

se venden puertas usadas de madera superior y a precios muy moderados. En la misma casa se alquila un cuarto à la calle propio para hombres.

Se ALQUILA una pieza grande y

BIEN AMUEBLADA, á 2½ cuadras de la Plaza. En la calle de la Catedral No. 105, darán razon. Tiene una entrada particular.

En la tarde del dia 30 del corrien-

te, bajo de las galerias de la casa de justicia, se ha de rematar la finca que quedó por muerte de D. Luis Goytia, sita en el cuartel 18 plaza de las Artes. puerta No. 86. y tasada en 48,785 pesos 5 reales. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes à la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Ayres, Abril 16 de 1831.

AGRELO.

AVISO.

En la calle de Cordoba, por las Monjas Catalinas No. 107, se fabrican CABOS DE CUERO para buques, maquinas, sopandas, tiros de coche, pozos, los carros que cargan pipas, &a., &a.

Regimiento de milicia pasiva.

Debiendo entrar al servicio de la guarnicion en el proximo Mayo el primer batallon de este cuerpo, se avisa á todos los ciudadanos que por su edad se hayan alistado, y à los que aun no lo han verificado, y correspondan á los cuarteles 2, 3, 4, 5 10 y 11, se presenten en el cuartel que se halla en la fortaleza, el 30 del corriente á las 8 de la mañana, para arreglar las compañias que deben prestarlo el 1 del indicado mes. Buenos Ayres, 16 de Abril de 1831.

RODRIGUEZ.

En la fonda francesa, situada en la

calle de Chacabuco No. 20. han desaparecido dos bolas de villar, en la tarde del Viernes último. Al que las descubra ó las devuelva á su dueño, se le darán 20 pesos de gratificacion.

AVISO.

La Sociedad de Beneficencia repartirá el 26 de Mayo del presente año un premio à la moral de 200 pesos, otro à la industria de 100 pesos y otro al amor filial de 100 pesos. La Sociedad hace este anuncio con el objeto de que las personas que se consideren con derechos para optar á estos premios se presenten á cualquiera de sus socias, ó que las que conozcan algunas benemèritas se sirvan hacerlas conocer del mismo modo. Los premios de las alumnas de las escuelas al cargo de la Sociedad se repartiran en aquel mismo dia en la forma acostumbrada.

PARQUE ARGENTINO.

Mientras se exibe el MAIPURI ò TAPIR en el Parque, solo puede abrirse este para los señores *que gusten ver el animal.* Con este objeto se abrirà *todos los dias de trabajo,* desde las tres de la tarde, y en los de fiesta desde las nueve de la mañana hasta oraciones. Entrada 12 reales.

Los señores que frecuenten el tiro, se servirán entrar al patio por la casa esquina número 222. Entrada tres reales.

EL FILANTROPO.

A los subscriptores y al pùblico promete continuar sus trabajos en obsequio de los grandes intereses de la humanidad.

Se vende un criado de edad de 23

años, sin vicios conocidos y es de muy buenas costumbres, entiende algo de albañileria y tambien de cocina, es útil para todo trabajo y particularmente para el campo. La persona que se interese por èl, ocurra á la casa de Egercicios que allì darán razon.

Se quiere conchavar una ama de

leche sin hijo en una casa de familia. El que quiera verse con ella ocurra a la calle del Buen Orden No. 254.

Un carro de cuatro ruedas.

Se vende en la fabrica de coches de BEGIN Y CA., calle de Méjico No. 123: es liviano, de poco uso, puede servir para trabajar, se dará muy barato.

Domingo Antonio Sanjurjo, fabri-

cante de paraguas, calle de la Piedad ó San Miguel No. 102, en la cuadra entre las calles Florida y Catedral.

Tiene fabricados paraguas muy superiores y otras clases, de seda y de coco, cuya bondad y solidez por ser ya muy conocida, no es necesario recomendar. Recibe en cambio paraguas usados, armazones viejos ó cualesquiera otro articulo analogo á su profesion, como barba de ballena sin beneficiar, &a. Los compone con toda perfeccion sea cual fuese su mal, reponiendo toda pieza inutilizada, &a. Tambien tiene ballenas de corcet de todos tamaños anchas y angostas las hace á la medida que se le pidan.

D. Henrique Bechstedt, sastre, pre-

viene á las personas que le honra con su confianza, que ha mudado su establecimiento á la esquina calle de la Piedad No. 42, enfrente de la casa del señor Pueyrredon, en donde continuarà sirviéndoles con el mayor esmero como de costumbre; tambien pueden ocurrir á tratar las personas que gusten con respecto á la casa que acaba de dejar, ofreciéndola á condiciones mas ventajosas.

Se desean tomar de pronto 2,000

pesos á réditos. hipotecando una finca. El que los quiera dar ocurra á la Plaza de Monserrat, en el almacen conocido por él de D. Ciriaco Oliver, que allí darán razon.

REMATES.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Miercoles 20, á las 10 en punto de la mañana, se venderan sin reserva, las casas siguientes, por orden del albacea.

Una casa al Norte, en la calle de la Plata Nos. 82, 84, 86 y 88, dista dos y media cuadras de la Plaza de la Victoria para el campo; su frente de 17½ varas, y el fondo 70, con altos de 6 piezas, lugar comun y azotea y dos cuartos à la calle con tienda. La casa baja tiene 15 piezas, dos lugares comunes, primero y segundo patio; en este hay un corredor, pozo superior de valde y un sumidero. en seguida está el corral de mucho desahogo con paredes altas todas de la casa, con un buen corredor recien hecho, y debajo de él está un buen horno.

Una casa en MORON, con 11 piezas, una cochera, dos corredores. el principal al frente de la plaza, dos patios, un buen horno para pan, todo cercado de ladrillo cocido, con una cuadra en cuadro bien poblada con monte de duraznos de 3 años, y en todo su contorno talas é higueras frutales. y à la inmediacion á la casa 5 corpulentisimos perales formando cenador. A la espalda de esta quinta calle por medio se venden 2 quintas de á 2 cuadras, con sanja y cercos de pita, la una tiene sobre dos mil plantas de duraznos de 3 años, y la otra poco ò nada de plantas; ademas hay 2 cuadras á espaldas de la Iglesia, menos dos cuartos, que son vendidos, de terreno valdio.

Un terreno en el pueblo de San Fernando, de Buena Vista, con 49 varas de frente al Norte, y 32 de fondo al Sur.

Por los mismos.

La casa panaderia perteneciente al concurso de Da. Micaela Mariño, y sita en la calle de Belgrano, plaza de Monserrat.

Por los mismos.

Remate á los barqueros.

En el arsenal de Barracas.

El Jueves 21, á las 10 en punto de la mañana, se venderán los buques que á continuacion se espresan, remitidos por el gefe de la escuadrilla, y por cuenta de quien pertenezcan:

Goleta San José, con todos sus palos, aparejos, velas, jarcias, motones, &c. &c. &c., en el mejor estado.

Balandra Carmen, id. id. id.

Queche Vicho, id. id. id.

Un lanchon nuevo sin concluir.

Los SS. que se interesen pueden ocurrir al Arsenal de Barracas, donde se impondrán del pormenor, ó á la calle de la Florida No. 18.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18.

El Viernes 22, à las once en punto, se venderá un surtido de efectos de mucho gusto, con muchos averiados, con un surtido de merceria, cristaleria, cuadros y otros efectos que se han de vender precisamente, el pormenor se dará el dia antes de la venta.

Por José María Giadaz y Ca.

Universidad No. 38.

El Jueves 21 del corriente, á las 10½ de la mañana, se venderân a la mejor postura, todos *los efectos* de la merceria de D. Juan Bichet, por liquidacion de cuentas, y cuyos efectos son los siguientes recien llegados de Europa.

Candeleros de dos y tres luces, razo de colores, camisas de hilo y de algodon finas, paraguas de seda, cuellos para capas, espejos de marco dorado, cajas de rapé de plata, sepillos de ropa fina, broches para vestidos y capotes. un surtido de perfumeria, mates de platina, despaviladeras de acero, bastidores finos, abanicos de varias clases, guarniciones para sombreros, peinetas de carey grandes, de talco idem y para rulos, boquillas para ridiculos, suecos franceses para hombre y señoras, cajas de pintura, pesa-licores, rapè frances, chicotes de todas clases, quinqueces de bronce, tubos para idem, cafeteras, tiradores de seda un gran surtido, otro idem de algodon, elastico para tiradores, botones de nacar finos, mostasilla, cajas de matematica, pelucas para hombres y mugeres, casquetes, rulos y añadidos, espuelas de platina, seda desflecada, y otros muchisimos renglones que se veràn el dia de la venta.

Por Lavalle y Macome.

En casa del Sr. D. J. J. Click, No. 63, calle de Venezuela.

El Jueves 21 del corriente, á la hora de costumbre, seguirá el remate principiado el Viernes 15, y se venderà sin reserva un surtido de paños, casimires, cocos, listados, mahones, pañuelos de algodon y de fleco, arpilleras, y una infinidos de otros renglones para tienda.

IMPRENTA DEL ESTADO.
CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89